

**RESOLUCIÓN NÚMERO 50 DE 2022**  
**(31 de marzo 2022)**



“Por la cual se modifica el Manual de Funciones para los Trabajadores Oficiales de la Planta Global de Personal de la Lotería de Bogotá”

**LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA DE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el literal f) del artículo décimo séptimo del acuerdo de Junta Directiva 001 de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 653 de 2001, fijó el Régimen Propio del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, definiéndolo en su artículo 1º. como la facultad exclusiva del Estado para organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar.

Que la Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, titular del juego de apuestas permanentes, juegos promocionales y rifas en Bogotá D.C.

Que, le corresponde a la Lotería de Bogotá como titular del monopolio del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Distrito Capital y por Convenio Interadministrativo con la Lotería de Cundinamarca, adelantar el proceso de licitación para la operación y explotación del este juego de azar en Bogotá y Cundinamarca.

Que la ley 643 de 2001 otorga amplias facultades de fiscalización a las entidades concedentes para asegurar el efectivo cumplimiento de las obligaciones a cargo de los concesionarios o destinatarios de autorizaciones para operar juegos de suerte y azar y con adelantar diferentes procesos que haya lugar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.

Que conforme a lo señalado, se requiere precisar las funciones específicas relacionadas con el control y fiscalización, en especial las relacionadas con el proceso administrativo sancionatorio de los operadores del Juego de Apuestas permanentes o chance.

Que el literal f del artículo 17 del Acuerdo No. 001 de fecha 29 de mayo de 2007, expedido por la Junta Directiva de la entidad, facultó a la Gerencia para administrar el personal de la Lotería de Bogotá y suscribir los actos que para tales fines deban celebrarse.

Que en respuesta a la solicitud elevada por la Lotería de Bogotá, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante Oficio 2019EE2983 del 5 de diciembre de 2019, señaló que si bien la entidades que cuentan con trabajadores oficiales no están obligadas a adoptar un Manual de Funciones, ello no implica que por organización y buen funcionamiento de los procesos de Talento Humano, las empresas o entidades que cuenten con trabajadores oficiales adopten como herramienta de trabajo un manual de funciones, con las responsabilidades legales del contrato de trabajo suscrito con los mismos y que en algunas empresas industriales y comerciales del Estado se adopta con el fin de contribuir como instrumento indicativo en los procesos de selección y promoción del talento humano, sucesión, formación, entrenamiento o de proveer a los trabajadores oficiales, la información de sus cargos con el fin de lograr compromiso y responsabilidad en su desempeño y facilitar la movilidad de

los trabajadores oficiales dentro de la Empresa para atender exitosamente las demandas de la organización, decisión que en todo caso es de competencia de la Gerencia General, en ejercicio de sus funciones asociadas a la administración del personal.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 8 y el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, se publicó en la página web el proyecto de resolución que modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias de los Trabajadores Oficiales de la planta global de personal de la Lotería de Bogotá, entre el 01 de junio a 08 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Manual de funciones y competencias laborales para el cargo de Trabajador Oficial de la planta global de personal – Jefe de Unidad de Apuestas permanentes y Control de Juegos, establecidas en la Resolución 085 del 08 de junio de 2021, que se señala a continuación:

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
Nivel	PROFESIONAL
Denominación del empleo	JEFE DE UNIDAD
No. de cargos	CINCO (5)
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del jefe inmediato	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
Calidad del Empleado	TRABAJADOR OFICIAL
<b>UNIDAD DE APUESTAS PERMANENTES Y CONTROL DE JUEGOS</b>	
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Dirigir los planes, programas, procesos y actividades de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos, para su efectivo cumplimiento, de acuerdo con los requerimientos institucionales.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir y desarrollar los programas que en asocio con la Subgerencia General se hayan delineado, para asegurar efectivos sistemas de control en la fiscalización e inspección del Juego de Apuestas Permanentes.</li> <li>2. Dirigir la articulación de los programas de trabajo, los procesos y procedimientos de las visitas fiscalización e inspección para evaluar que estas se cumplan, conforme a los lineamientos de la Entidad.</li> <li>3. Adelantar y controlar administrativamente los distintos requerimientos que se envían a los empresarios cuando se detecten casos de evasión y juego ilegal, realizar seguimiento permanente en todos los procesos que se llegaran a iniciar, para garantizar la transparencia y control.</li> <li>4. Efectuar seguimiento y control a las obligaciones derivadas de los contratos de concesión y coordinar las acciones a seguir para garantizar su cumplimiento.</li> <li>5. Dirigir la programación y coordinación de capacitación en las zonas de trabajo que se consideren críticas en la labor de inspección y control del juego ilegal, con las autoridades locales, con la debida oportunidad.</li> <li>6. Coordinar la elaboración de los términos de referencia para la contratación de formularios del Juego de Apuestas Permanentes y realizar el seguimiento del proceso, hasta la realización de la contratación respectiva.</li> </ol>	

7. Controlar el cumplimiento de los contratos de impresión y suministro de talonarios y demás contratos relacionados con el Unidad para garantizar su cumplimiento.
8. Dirigir la programación de visitas a los concesionarios y su red comercial, exigiendo los soportes de acuerdo con la necesidad sobre el trabajo que adelantan en este campo para su debido control.
9. Analizar y proyectar respuesta a los requerimientos legales que formulen las autoridades competentes, así como las solicitudes que formulen los particulares, concesionarios o entes de control y vigilancia para garantizar su cumplimiento.
10. Controlar la programación y coordinación de las acciones necesarias para el control del juego de apuestas permanentes, rifas y juegos promocionales, con las autoridades competentes cuando se requiera.
11. Coordinar la elaboración de los informes, documentos requeridos y legales, así como la elaboración de los términos de referencia o pliegos de condiciones para la adjudicación de contratos de concesión del juego de apuestas permanentes.
12. Coordinar con el Área de Sistemas el control de las terminales que se instalen en la entidad y que tengan relación directa con el juego de Apuestas Permanentes o en línea y en tiempo real.
13. Gestionar de acuerdo a la normatividad con las loterías nacionales o extranjeras con las cuales se puede jugar el Chance en Bogotá y Cundinamarca, de conformidad con lo reglamentado por el Gobierno Nacional.
14. Dirigir el desarrollo de las propuestas del plan estratégico a ser ejecutadas durante el año, para cumplir con el plan de acción de la dependencia.
15. Salvaguardar y controlar la documentación de la Unidad, bajo los parámetros y normatividad establecida por la entidad en materia de archivo.
16. Proferir los actos administrativos relacionados con los conceptos de excepción y autorización para la realización de los juegos promocionales y rifas en el distrito capital, así como los de autorización de resultados de la Lotería de Bogotá.
17. Adelantar los actuaciones e investigaciones administrativas para establecer si se ha infringido la normatividad que regula los juegos de suerte y azar que son competencia de la Lotería de Bogotá y de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos y adelantar el proceso administrativo para imponer las medidas y sanciones que correspondan de acuerdo con la ley.
18. Proferir los actos administrativos propios del proceso administrativo sancionatorio derivados de las funciones de Inspección, Control y Fiscalización, de los Juegos de suerte y azar que son competencia de la Lotería de Bogotá y de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos.
19. Conocer del recurso de reposición que se interponga contra los actos administrativos sancionatorios proferidos dentro de los procesos administrativos adelantados por la entidad, contra personas naturales o jurídicas por incumplimiento de la normatividad que regula los juegos de suerte y azar que son competencia de la Lotería de Bogotá y de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos.
20. Suscribir los documentos necesarios para poner en conocimiento de las autoridades competentes, la presunta comisión del delito de Ejercicio Ilícito de Monopolio Rentístico, de conformidad con la normatividad vigente.
21. Participar en el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Lotería de Bogotá
22. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**IV HABILIDADES**

Transparencia, compromiso con la organización, trabajo en equipo y colaboración.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Conocimientos en herramientas de planeación, organización y evaluación.




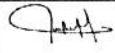
Conocimiento de las normas que regulan el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar. Conocimientos en contratación estatal Conocimiento en sistema de gestión de calidad.	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en Contaduría Pública del NBC en Contaduría Pública.  Título profesional en Economía del NBC en Economía  Título profesional en Derecho del NBC EN Derecho y afines.  Título Profesional en Administración, Administración de Empresas, Administración Pública del NBC en Administración.  Título Profesional en Ingeniería Industrial del NBC en Ingeniería Industrial y afines.  Título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.  Tarjeta profesional para aquellas profesiones que la Requieran	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con el cargo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 085 del 08 de junio de 2021, permanecen vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y deroga las disposiciones que les sean contrarias y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
 Dada en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de marzo

  
 Firmado digitalmente por Luz Mary Cardenas Herrera  
 DN: C=CO, OU="Gerencia General", O=Lotería de Bogotá, CN=Luz Mary Cardenas Herrera,  
 E=luz.cardenas@loteriadebogota.com  
**LUZ MARY CARDENAS HERRERA**  
 Gerente General

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Durley Edilma Romero Torres	Secretaría General	 Firmado digitalmente por Durley E. Romero Torres	28-03-2022
Elaborado por:	Liliana Lara Méndez	Jefe (A) Unidad Talento Humano		22-03-2022

